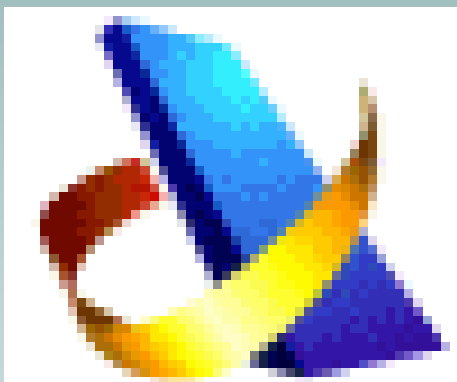
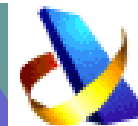


RESPUESTA A DUDAS (RESOLUCIÓN DUA 2006)



**FELIPE RODRIGO
VENTURA MORENO
MARGARITA PORTALS**

SG GESTIÓN ADUANERA

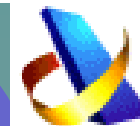


DUAS

¿Se podrá despachar documentos aduaneros con NIF comunitarios?

Hasta 1 enero 2004 se admitía la identificación con NIF comunitario, sin embargo no se ha modificado la aplicación a la espera de poder utilizar un censo de operadores comunitarios que se está creando en la UE

AUTORIZACIÓN DE DESPACHO



En caso de que el declarante/representante no disponga de autorización de despacho, o bien decline de su derechos a solicitarla, y actúe en nombre y por cuenta propio, de acuerdo con el Código Aduanero y la Normativa Nacional ¿qué código debe usar?.

El representante está obligado a tener la correspondiente autorización. El artículo 5 del CA no supone un derecho sino las consecuencias del incumplimiento.

AUTORIZACIÓN DE DESPACHO



¿Las autorizaciones de importación serán válidas para exportación.?

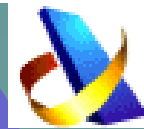
Sorprende la pregunta ¿las autorizaciones determinan el régimen para el que se expiden?. Esta distinción no esta contemplada en el programa informático, pero sí el texto de la autorización restringe la misma a un régimen específico, será necesario contemplarlo.

AUTORIZACIÓN DE DESPACHO



¿Se registrarán las autorizaciones de despacho por operación?

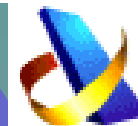
No. Debe adjuntarse a la declaración e incluir la clave correspondiente en las casillas 14 y 44.



AUTORIZACIÓN DE DESPACHO

¿Las autorizaciones serán uniprovinciales o valdrán para todo el territorio nacional donde esté autorizado a presentar documentos?

En el programa está previsto autorizaciones por aduana, por provincia, por regional y nacional. Dependerá del texto de la autorización .



AUTORIZACIÓN DE DESPACHO

¿Se potenciarán los Departamentos de registro, con el fin de agilizar el registro de las autorizaciones de despacho?

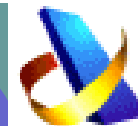
Las Aduanas darán el servicio necesario.



DUAS EXPORTACIÓN

Casilla 34a (origen): según la Resolución solo es obligatoria en caso de restitución. La guía EDI indica que siempre obligatoria.

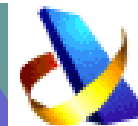
Lo correcto es lo indicado en la Resolución, y así está recogido en las validaciones del programa.



DUAS EXPORTACIÓN

¿Debe imprimirse en la casilla A el código de barras con el número en la declaración de exportación o únicamente en el DAE?

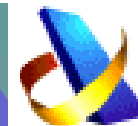
El código de barras sólo se exige en el DAE. En el DUA se incluirá el número con el nuevo formato.



DUAS EXPORTACIÓN

Casilla 33.2 (subdivisión TARIC): ¿no es obligatoria?

La normativa comunitaria no lo exige, aunque no se rechazarán los DUAs por su inclusión.



DUAS EXPORTACIÓN

Casilla 21.1 (nacionalidad del medio de transporte en frontera): a pesar de que se indica que es obligatorio, se excluyen en algunos casos: instalaciones fijas, correos, ferrocarril.

Efectivamente. El programa tiene en cuenta el código de modalidad de transporte declarada (casilla 25) para no exigir que este dato.

DUA VEXCAN



¿Cómo se sabe que el DUA de exportación presentado en las aduanas de Canarias haya sido recibido por ambas administraciones ?

La respuesta a los DUAs presentados con formato 2006, incluirá dos circuitos: el correspondiente a la administración tributaria canaria y el de la Aduana.

Documento de acompañamiento



¿Cómo se sabrá si la Aduana comunitaria de salida está en el sistema ECS a efectos de imprimir el DAE?

La respuesta del sistema a la declaración de exportación indicará si debe imprimirse el DAE según la Aduana declarada en la casilla 29.

Documento de acompañamiento

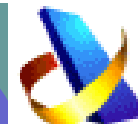


¿Tendrá el mismo formato que el documento de acompañamiento de tránsito (casillas 31 y 44 desplegadas)?

Sí

¿Y el código de barras?

Sí



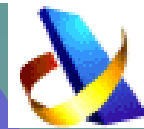
Documento de acompañamiento

¿Quién puede imprimir el DAE?

Se necesita autorización previa para poder imprimir el DAE. El motivo es comprobar que la impresión del documento y especialmente del código de barras sea correcto.

La autorización de imprimir será única para el DAE y el DAT y los operadores ya autorizados a imprimir el DAT se considerarán autorizados a la impresión del DAE.

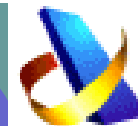
FELIPE RODRIGO/VENTURA MORENO/MARGARITA PORTALS



Documento de acompañamiento

¿Se debe expedir DAE cuando la mercancía exportada por una aduana interior formalice el cuaderno TIR en otra aduana interior?. Por ejemplo DUAs despachados en BCN y carnet TIR formalizado en la aduana de La Jonquera o Berlín.

Sí

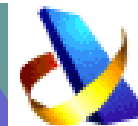


Documento de acompañamiento

La cancelación del DAE, ¿será efectuada de oficio por la Aduana de salida o bien deberá ser un operador económico establecido en la aduana de salida el que presente y comuniquen a la aduana la llegada de la mercancía junto con los DAE?

La operativa normal parece aconsejar que sean los operadores los que comuniquen la recepción. La aduana de salida comunicará este hecho a la aduana de exportación si es aduana ECS, y si no se funcionará como con ejemplar 3

FELIPE RODRIGO/VENTURA MORENO/MARGARITA PORTALS



CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA

¿Quién cumplimentará el mensaje de recepción de la mercancía en las salidas indirectas?

Por lógica, debería ser la persona que se hace cargo de la mercancía en la Aduana de salida y va a realizar la carga en el medio de transporte en que la mercancía va a abandonar el territorio de la UE o va a va a realizar dicho transporte (la naviera, la terminal de carga o la compañía aérea). Ahora bien, de momento está abierto a cualquier interesado.

FELIPE RODRIGO/VENTURA MORENO/MARGARITA PORTALS

CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA



¿En caso de que la respuesta de la Aduana al mensaje de recepción de la mercancía sea que va a realizar el reconocimiento de la mercancía (circuito rojo) ¿quién se personará para la inspección?

La persona que haya comunicado la recepción o que este a cargo de la mercancía. *No parece que el informatizar la gestión en la aduana de salida, suponga una gran diferencia en cuanto al procedimiento que se realiza en la actualidad.*

FELIPE RODRIGO/VENTURA MORENO/MARGARITA PORTALS

CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA



¿Quién imprimirá, al dorso del DAE, los datos de la respuesta de la Aduana a la comunicación de la llegada de la mercancía a la Aduana de salida?

Quién recibe la respuesta, tiene el DAE y se lo va a presentar al Resguardo, a la terminal o a la compañía aérea... como autorización para el embarque de la mercancía.

CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA



¿En las salidas indirectas, el DAE tendrá el mismo plazo de vigencia que el ejemplar 3 del DUA (90 días)?

El DAE sustituye a todos los efectos referidos al control de la salida de la mercancía, al ejemplar 3 del DUA. En cualquier caso, los 3 meses en el proyecto de modificación de las DAC no se refieren al plazo de “vigencia del ejemplar 3” sino el plazo en que debe estar “ultimada” la exportación.

CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA



¿Se sancionará al expedidor del DAE las irregularidades puestas de manifiesto en la aduana de salida, cuando se refiera a circunstancias no imputables a él, como por ejemplo diferente medio de transporte, diferente aduana de salida?

Depende de las circunstancias, pero no existe itinerario obligatorio, y el cambio de aduana de salida sólo es un inconveniente. La responsabilidad debería limitarse a lo exigido por el artículo 793 DAC.

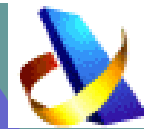
CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA



En las salidas indirectas, qué requisitos debe cumplir el obligado principal/intermediario

Suponemos que debe referirse al responsable del transporte de la mercancía. Si es así, no hay obligación o requisito específico, salvo las que se derivan de su condición de responsable de una mercancía bajo vigilancia aduanera (art. 59.2 CA)

CONTROL EN LA ADUANA DE SALIDA



¿Será necesario justificar el destino final de la mercancía cuando no se pueda constatar la salida de la mercancía del TAC?

De acuerdo con el proyecto de modificación de las DAC, la aduana deberá anular la declaración de exportación una vez transcurrido el plazo previsto de 3 meses sino se ha justificado la salida.

CERTIFICACIÓN DE SALIDA



¿Cómo se certificará la salida de la mercancía por la Aduana de Exportación?

De momento sobre el ejemplar 3, una vez que la Aduana tenga constancia de la salida. Aunque está previsto la realización de certificaciones electrónicas.

CERTIFICACIÓN DE SALIDA



¿Generará algún tipo de documento impreso este mensaje?

No está previsto, pero podría considerarse si nos explican su necesidad.



¿MÁS DUDAS?

gesadu@aeat.es

FELIPE RODRIGO/VENTURA MORENO/MARGARITA PORTALS



**MUCHAS GRACIAS POR
SU AMABLE ATENCIÓN**

FELIPE RODRIGO/VENTURA MORENO/MARGARITA PORTALS